

Corresponde
EXPTE. N°: 0019/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Se exime del cumplimiento exigido por el Artículo N° 52 de la Ley N° 9812 a la Subdivisión aprobada por Ordenanza N° 0116/84.-

ARTICULO 2º) Se establecen los siguientes indicadores para ser aplicados en la Subdivisión del Barrio de Propiedad de los Señores MARRAFINI HNOS:

FOS = 0.6

FOT = 1

Densidad = 300 Habitantes / ha.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Febrero de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0201-85